MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Secretaría Planeacion <splaneacion@monteria.gov.co>

Respuesta Petición 23 de enero de 2023 - Oficio S.P.M 0344 de 2023

1 mensaje

Secretaria de Planeacion Municipal <splaneacion@monteria.gov.co> 8 de marzo de 2023, 16:42
Para: rgallego@gallegosilvalegal.com, gallegoroger@gmail.com

Buenas tardes,

Adjunto oficio S.P.M 0344 de 08 de Marzo de 2023 mediante el cual se da respuesta de fondo a la peticion de 23 de enero de 2023.

--

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación Municipal
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde

Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

Secretaría de Planeación Municipal
Cra 1w N° 32A - 49
(574) 7910720 ext 11
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

AVISO LEGAL:
La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y sólo para uso de la Persona/Institución identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.

OFICIO SPM 0344 DE 2023.PDF
1785K

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación

Montería, 08 de marzo de 2023 Oficio S.P.M No.0344 de 2023

Señor:
ROGER DAVID GALLEGO SILVA
rgallego@gallegosilvalegal.com
gallegoroger@gmail.com

Cordial Saludo:

A través del presente oficio daremos respuesta a la petición radicada el día 23 de enero de 2023 mediante PQR No. 20230123140615510, en la que manifiesta que inconsistencias relacionadas con el carreteable y vía tercería, de la siguiente manera:

No existe inconsistencia entre las respuestas otorgadas, especialmente, en las contenidas en los oficios S.P.M 1340 de 16 de agosto de 2022 y S.P.M 2121 de 23 de diciembre de 2022, debido a que tal y como se manifestó, la clasificación de vía terciaría, por una parte, y por la otra, como carreteable, se encuentra consagrada en el plano "36R RURAL SISTEMA DE MOVILIDAD RURAL", el cual hace parte integral del Acuerdo No. 003 de 2021 (POT).

Es pertinente informar que, mediante Acuerdo No. 003 de 5 de mayo de 2021, el Concejo de Montería adoptó *"UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA"*, es decir, es un acto expedido de manera posterior a la resolución que usted mencionada en su petición, y por autoridades diferentes, ya que la resolución data del año 2013, emitida por la Alcaldía de Montería, y el Acuerdo No. 003 fue adoptado por el Concejo de Montería en el año 2021.

En ese orden de ideas, las respuestas emitidas se han fundamentado en el Acuerdo No. 003 de 2021 y en los documentos que, según el artículo 1°, hacen parte integral del mismo.

Teniendo en cuenta, que la presente petición es reiterativa, debido a que había sido presentada en el numeral 4 de la solicitud de fecha 27 de septiembre de 2022, nos

remitimos a lo expresado mediante oficio S.P.M 1340 de 16 de agosto de 2022 y S.P.M 2121 de 23 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

Que según el **mapa 36 R_SISTEMA DE MOVILIDAD RURAL,** el cual hace parte de la cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021, la vía publica donde se ubican las coordenadas 8. 683278° N - 75.823445°W hacen parte de la red vial rural del municipio de Montería en categoría de vía terciaria (existente) y las coordenadas 8.676660°N -75.828427°W hacen parte de la red vial rural del municipio de Montería en categoría de vía carreteable.

Por último, anexamos copia del articulo 1 del Acuerdo No. 003 de 2021, donde estipulan los documentos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Secretaría de Planeación

ANEXO

ACUERDA:

TITULO I. ADOPCIÓN DE LA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 1. Adopción.
Mediante el presente Acuerdo se adopta la revisión general de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería, adoptado por medio del Acuerdo 0018 de 2002, modificado por el Acuerdo 29 de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Hacen parte de la presente revisión:
1. Documento Técnico de Soporte

2. Memoria justificativa o explicativa
3. Documento resumen
4. Cartografía / planos generales anexos así

No. PLANO	COMPONENTE	TEMA	ESCALA
01G	GENERAL	MODELO DE OCUPACION URBANA	20.000
02G	GENERAL	MODELO DE OCUPACION RURAL	110.000
03G	GENERAL	CLASIFICACION DEL SUELO	20.000
04G	GENERAL	CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPAL	110.000
05G	GENERAL	SUELO SUBURBANO	110.000
06G	GENERAL	SUELO DE PROTECCION URBANO Y DE EXPANSION	20.000
07G(B)	GENERAL	ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS AREAS IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECECURSO HIDRICO	110.000
07G(C)	GENERAL	ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL AREA SINAP Y DE CONSERVACION Y MANEJEJO DE LA BIODIVERSIDAD	110.000
07G(D)	GENERAL	ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL PMA DE HUMEDALES EN ZONA URBANA	20.000
08G	GENERAL	AMENAZA INUNDACION URBANA	20.000
09G	GENERAL	AMENAZA INUNDACION RURAL	110.000
10G	GENERAL	AMENAZA MOVIMIENTO MASA URBANO	20.000
11G	GENERAL	AMENAZA MOVIVMIENTO MASA RURAL	110.000
12G	GENERAL	AMENAZA AVENIDAS TORRENCIALES RURALES	110.000
13G	GENERAL	VULNERABILIDAD MOVIMIENTO EN MASA URBANO	20.000
14G	GENERAL	VULNERABILIDAD MOVIMIENTO EN MASA RURAL	110.000
15G	GENERAL	VULNERABILIDAD INUNDACION URBANA	20.000
16G	GENERAL	VULNERABILIDAD INUNDACION RURAL	110.000
17G	GENERAL	CONDICIONES DE AMENZA SUELO URBANO Y DE EXPANSION	20.000
18G	GENERAL	CONDICIONES DE RIESGO SUELO URBANO Y DE EXPANSION	20.000
19G	GENERAL	CONDICION DE RIESGO CABECERA	5.000

		CORREGIMENTAL	
20G	GENERAL	PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL	20.000
21G	GENERAL	ACTUACIONES Y PROYECTOS	20.000
22U	URBANO	SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO	20.000
23U	URBANO	SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	20.000
24U	URBANO	SISTEMA VIAL EXISTENTE Y PROYECTADO	20.000
25U	URBANO	RED DE CLOINFRAESTRUCTURA	20.000
26U	URBANO	ESTACIONAMIENTOS EN VIA	20.000
27U	URBANO	SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	20.000
28U	URBANO	AREAS DE ACTIVIDAD	20.000
29U	URBANO	TRATAMIENTOS URBANISTICOS	20.000
30U	URBANO	REDES DE ACUEDUCTO URBANO	20.000
31U	URBANO	REDES ALCANTARILLADO URBANO	20.000
32U	URBANO	GAS URBANO	20.000
33U	URBANO	AREAS GENERADORAS DE PLUSVALIA SUELO URBANO	20.000
34U	URBANO	AMBITOS DE UNIADES DE PLANEAMIENTO UDP	20.000
35R	RURAL	SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS RURALES	110.000
36R	RURAL	SISTEMA DE MOVILIDAD RURAL	110.000
37R	RURAL	ACUERDUCTO RURAL	110.000
38R	RURAL	AREAS DE ACTIVIDAD RURAL	110.000
39R	RURAL	AREAS GENERADORAS DE PLUSVALIA EN SUELO RURAL	110.000
40R	RURAL	CATEGORIAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO	110.000
41R	RURAL	AREAS ADMITEN DISPOSICION RESIDUOS	110.000
42R(A)	RURAL	DELIMITACION DE CENTROS POBLADOS	110.000
42R(B)	RURAL	DELIMITACION DE CENTROS POBLADOS	110.000
42R(C)	RURAL	DELIMITACION DE CENTROS POBLADOS	110.000
42R(D)	RURAL	DELIMITACION DE CENTROS POBLADOS	110.000
42R(E)	RURAL	DELIMITACION DE CENTROS POBLADOS	110.000
42R(F)	RURAL	DELIMITACION DE CENTROS POBLADOS	110.000

Parágrafo. También hace parte de la presente revisión el expediente municipal, que incorpora el documento de seguimiento y evaluación de los resultados de los objetivos planteados en el POT vigente al momento de la presente revisión.

Alcaldía de Montería

Sr (a) ROGER DAVID GALLEGO SILVA

Asunto: Formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia, Felicitaciones y Denuncias (Secretaria de Planeación)

Cordial saludo.
Su requerimiento ha sido registrado satisfactoriamente.
El número de su solicitud para consulta es: **20230123140615510** Con el puede ingresar nuevamente al sistema y revisar el estado de su solicitud o anexar nueva información para complementar su requerimiento.

Requerimiento

Bogotá D.C. 23 de enero de 2023

Doctor

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ

Secretario de Planeación Municipal

ALCALDÍA DE MONTERÍA

Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda

Montería, Córdoba

De la manera más atenta y por medio de DERECHO DE PETICIÓN, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar claridad conceptual y línea definida de interpretación sobre la naturaleza jurídica del la vía ubicada en el Corregimiento de LOMA GRANDE, QUE SE DESPRENDE DE LA CARRETERA PRINCIPAL MONTERÍA - PLANETA RICA, A LA ALTURA DEL MOTEL PARAISO DE LOS ÁNGELES EN DIRECCIÓN OESTE (OCCIDENTE), ya que de acuerdo a algunas respuestas dadas por su Despacho se evidencian contradicciones y ambivalencias en la definición final de su naturaleza PÚBLICA O PRIVADA así:

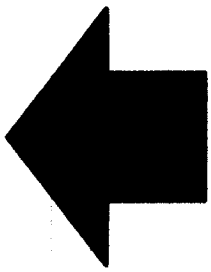
1. Una primera resolución emitida por la alcaldía de Montería en el año 2013, confirió una clasificación definitiva y formal a esa vía como vía PRIVADA EN SU TOTALIDAD, (Se anexa resolución de 2013).

2. Posteriormente, en comunicación SPM 2121 de 23 de diciembre de 2022, señala su Despacho que esta vía es MITAD CARRETEABLE y MITAD VÍA TERCIARIA, pero no aclara si estas dos condiciones se deben entender cómo PRIVADAS O PÚBLICAS, en especial el carreteable, ya que perfectamente puede tratarse de un carreteable PRIVADO. Se anexa comunicación.

3. Finalmente, en comunicación de SPM 1340 de 16 de agosto de 2022 se señaló que estas vías hacen parte de "LA RED VÍAL RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN CATEGORÍA DE VÍA CARRETEABLE" pero tampoco se define si ese carreteable es de naturaleza PÚBLICA O PRIVADA (Se anexa comunicación).

Debido a las inconsistencias señaladas y adjuntas, le solicito atentamente definir si la porción de la vía considerada VÍA TERCIARIA y la otra porción considerada CARRETEABLE

son individualmente consideradas por la Secretaria de Planeación Municipal, PÚBLICAS O PRIVADAS?



ATT,

Roger Gallego

Peticionario